

**COMUNICADO DEL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LOS DIPUTADOS
CONSTITUYENTES DE 1856-1857.**

CUARTA SESIÓN: PONCIANO ARRIAGA

POR IMER FLORES MENDOZA

23 DE JUNIO DE 2016



(Dr. Imer Flores Mendoza)

Con la intervención de Dr. Imer Flores Mendoza sobre el constituyente Ponciano Arriaga continuó esta tarde el Curso historia Constitucional. Los Diputados Constituyentes de 1856-1857, en su cuarta sesión.

El investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ), de la UNAM, recordó los datos biográficos esenciales de Ponciano Arriaga Leija, quien nació el 19 de noviembre de 1811 en la ciudad de San Luis Potosí. Sus padres fueron Bonifacio Arriaga, mayordomo de la Fábrica Espiritual, y María Dolores Tranquilina de Leija. Realizó sus estudios primarios y cursó el bachillerato en la capital potosina. No había cumplido los doce años cuando el general Santa Anna proclamó en la misma ciudad la República Federal. Desde adolescente, Arriaga entabló relación con quien sería su

tutor, Félix Herrera, quien lo inscribió en la carrera de Leyes en el Colegio Guadalupano Josefino, donde se tituló de abogado en 1831.

Desde esa época se involucró en la defensa de personas de extracción humilde que sufrían abusos de los poderosos. Cabe señalar la vocación liberal de Arriaga asentada en las lecturas de autores ilustrados europeos Rousseau, Mably, Montesquieu y Tocqueville, y de estadounidenses Jefferson, Madison, Hamilton y Jay.

El investigador del IJ de la UNAM recordó que Ponciano Arriaga, como diputado al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en 1847 presentó la propuesta del establecimiento de una procuraduría de pobres, como institución defensora de sus derechos.

Flores Mendoza recordó las ideas básicas de la propuesta donde se hacía una descripción de la pobreza y de los pobres, como lo señalaba: de esa clase desvalida, menesterosa, abandonada a sí misma y de esos que se ven desnudos y hambrientos, por todas partes vejados, en todas partes oprimidos.

Cuando se leen estas ideas parece que el tiempo pasado es presente, comentó el investigador, por ejemplo, las preguntas de Arriaga son intemporales: “¿a quién incumbe la protección, el amparo, la defensa de esta clase infeliz a que me refiero?... ¿Qué hace, pues, la sociedad a favor de los pobres? Nada ¿cómo protege sus derechos? De ningún modo”, escribió, señaló Imer Flores.

Su propuesta, añadió era crear una institución estatal que tuviera por objeto defender a los pobres, y esas serían las procuradurías de pobres con tres procuradores de pobres como titulares de las mismas. El 10 de marzo de 1847, el Congreso del Estado de San Luis Potosí decretó la creación de la institución con la Ley de la Procuraduría de Pobres, y en su Artículo primero definió que estaría integrada con tres procuradores de pobres, nombrados por el Gobierno.

Imer Flores destacó las aportaciones más importantes de Ponciano Arriaga en sus votos particulares y recordó el voto particular sobre el derecho de propiedad, que, en su carácter de miembro de la Comisión de Constitución, presentó ante la Asamblea Constituyente el 23 de junio de 1856.

El investigador de la UNAM subrayó que el abogado potosino consideró que uno de los vicios más arraigados y profundos de que adolecía nuestro país consistía en la monstruosa división de la propiedad territorial, y leyó uno de sus planteamientos, los que recomendó leer completos con prontitud:

“Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos,

que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo. Ese pueblo no puede ser libre ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien Constituciones y millones de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad”.

La cita no tiene pierde, señaló Imer Flores, en estas palabras, puntualizó, el legislador potosino aceptaba y reconocía el derecho de propiedad y lo consideraba inviolable. El especialista concluyó su exposición con la lectura completa de los diez artículos sobre el derecho de la propiedad y de algunas frases memorables del pensamiento de Ponciano Arriaga, a quien consideró un mexicano ejemplar, padre de la Constitución de 1857. Aquí las citas: “la persona tiene el derecho de ocupar las cosas, y ocupándolas se las apropia”; “la persona como fuente y principio de todo derecho”; pero la ocupación no basta, el trabajo y la producción, “confirman y desarrollan, el derecho de propiedad”, finalizó.